

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**4217 ORDEN de 30 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de técnicos especialistas, especialidad u opción animador juvenil, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Animador Juvenil, que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulta imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y consiguientemente precisen nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos, 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestario 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Animador Juvenil y sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

**SEGUNDO.-** Dicha Lista de Espera se registrará, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90), y modificadas por Orden de 24 de abril de 1991 (B.O.R.M. nº 104 de 8-5-91), así como por las siguientes:

#### BASES ESPECÍFICAS

**PRIMERA.-** Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. nº 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria será el de Formación Profesional de Segundo Grado, B.U.P. o equivalente.

1.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### SEGUNDA.- Solicitudes:

1.- Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Tasa de inscripción en registro oficial (Lista de Espera). Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa de inscripción en registro oficial prevista en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 1.5.

El importe de dicha tasa será de 814 ptas., que se ingresará en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100055-7 de CAJAMURCIA, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa.

4.- La presentación de solicitudes se registrará por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

#### TERCERA.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.- El plazo de subsanación de defectos será de 10 días

contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

#### CUARTA.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el ANEXO II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Tercera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

#### QUINTA.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como ANEXO III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 15 puntos.

2.- La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

#### SEXTA.- Lista de espera.

1.- La Administración procurará que el tiempo de prestación de servicios o de trabajo del personal interino o contratado laboral temporal no sea inferior a un año.

Hasta que, en su caso, este personal, mediante uno o varios nombramientos o contrataciones, complete el período de un año, no perderá el número de orden con el que figure en la correspondiente Lista de Espera, salvo que el cese sea imputable al interesado.

2.- Tendrán preferencia para proveer plazas en las distintas localidades que se relacionan a continuación, aquellos aspirantes que expresamente las soliciten:

Zona 1ª: MURCIA; Zona 2ª: MAR MENOR; Zona 3ª: ALHAMA DE MURCIA; Zona 4ª: ÁGUILAS.

3.- En lo no previsto anteriormente, regirá lo dispuesto

en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

#### SEPTIMA.- Presentación de documentos, Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades.

La presentación de documentos, Forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, Retribuciones e Incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

#### OCTAVA.- Norma final.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

#### ANEXO II

Comisión de Selección de la lista de espera de Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Animador Juvenil.

#### PRESIDENTE:

Titular: D. Diego María Cola Palao

Suplente: D. Enrique Gallego Martín

#### VOCAL PRIMERO

Titular: D. Juan José Cambín Robles

Suplente: D. María Navarro Fernández

#### VOCAL SEGUNDO

Titular: Dª Josefa Callejo de la Puente

Suplente: Dª Ascensión Salmerón Fernández

#### VOCAL TERCERO

Titular: D. Antonio Pérez Martínez

Suplente: D. Antonio Baeza Montoya

#### SECRETARIO:

Titular: Dª Ascensión Romero Gotor

Suplente: Dª Mª del Carmen Hernández Sánchez

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD U OPCION: ANIMADOR JUVENIL

ZONA 1ª  MURCIA      ZONA 2  MAR MENOR      ZONA 3ª  ALHAMA DE MURCIA      ZONA 4ª  AGUILAS

CONVOCATORIA

Denominacion plaza/Cuerpo	Fecha de Convocatoria
Minusvalfa	En caso afirmativo adaptación solicitada:

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono (*)	Domicilio		Provincia

DATOS ACADEMICOS

Título poseído/Exigido en la Convocatoria	Centro de Expedición
Otros Títulos Oficiales	Centro de Expedición

(\*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199 (Firma)

Sello del Pago	
Tasa de Inscripción Registro Oficial	814 Pts
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

## A N E X O I I I

## BAREMO DE MERITOS

## B.U.P., FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer)

## A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente, o por título de nivel académico superior a los anteriores, 4 puntos. (En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de grado superior ya alegado como mérito).	8	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2 Por cada titulación de las expresadas en el apartado "A.1" anterior, que corresponda a la misma especialidad o rama que la específica exigida, en su caso, para el acceso a la Administración Regional, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.3 Otras especialidades o ramas de Formación Profesional de Segundo Grado, 2,50 puntos cada una.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por nota media en el expediente académico de los estudios requeridos para el ingreso en la Administración Regional en la/s plaza/s convocada/s: Sobresaliente, 8 puntos. Notable, 5 puntos. Bien, 2 puntos.	8	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media.
A.5 Por estudios oficiales de idiomas, libremente valorados por el Organo de Selección, 2 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.6 Por estudios, acreditados de Informática, libremente valorados por el Organo de Selección	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.7 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, con duración:                  De más de un año, 1 punto.                  De menos de un año, o de 250 horas, 0,75 puntos.                  De menos de seis meses, o de 150 horas, 0,50 puntos.                  De menos de tres meses, o de 75 horas, 0,25 puntos.                  De menos de un mes, o de 35 horas, 0,10 puntos.</p>	<p>3</p>	<p>Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento</p>
<p>A.8 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, 0,20 puntos.</p>	<p>2</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.</p>
<p>A.9 Por publicaciones de carácter científico o técnico, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.</p>	<p>2</p>	<p>Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor).</p>
<p>A.10 Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras en la que se haya exigido la misma titulación académica requerida en la convocatoria, 2 puntos</p>	<p>6</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificación del organismo competente.</p>

**MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 60 puntos)**

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer.)

**B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 35 puntos)**

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones de la plaza convocada, como contratado administrativo, interino o laboral temporal, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones que las correspondientes a la/s plaza/s convocada/s, 0,20 puntos.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3 Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las correspondientes a las plaza/s convocada/s, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s, 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.4 Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando distintas funciones a la/s plaza/s convocada/s, cuando para su desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al de la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	5	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u organismo público correspondiente.
B.5 Por cada año de servicios prestados en actividades privadas desempeñando distintas funciones a la/s del puesto, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la/s plaza/s convocada/s, 1 punto.	5	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.6 Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso en la Administración Regional para cubrir plazas iguales a los que son objeto de la convocatoria, 15 puntos.	30	Declaración jurada confirmada por la Dirección General de la Función Pública.
B.7 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones no contemplados en este apartado, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.